

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 60
San Ignacio de Velasco, 13 de Mayo de 2016

Lic. Moisés Fanor Salces Lozano
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

VISTOS Y CONSIDERANDO

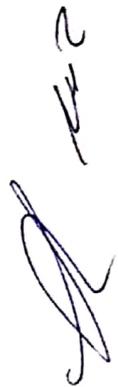
Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 247, establece que las Leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites.

Que, por Oficio OF-GAMSIV-DESP-EM.N°77/2016 se remitió al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de terreno para la construcción del Hospital de 2do Nivel en San Ignacio de Velasco, adjuntando el Informe Legal INF.AL/GAMSIV N° 37/2016 de 23 de Marzo de 2016 emitido por Dr. Adán Pizarro que recomendó solicitar al Concejo Municipal la declaratoria de propiedad municipal de los siguientes terrenos: Códigos **1)** Uv.11,Mz. 39, Lote 02, con una superficie total de 5458,17 m2 y **2)** Uv.11, Mz.16, Lote 02, con una superficie total de 10.002,57 m2.

Que, por Informe Técnico INF.TEC.03/16 S.I.V. 16/03/16 emitido por Arq. Cecilia Bazoberry, Directora de Planificación y Ordenamiento territorial, se informó que el terreno según el nuevo ordenamiento territorial del municipio de San Ignacio de Velasco se encontraría ubicado en la zona Sudoeste, en la Unidad Vecinal: UV.11-Manzana Mz 39-Lote 02 con una superficie de 5.453,18 m2 mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco. Se adjuntó plano original en constancia.

Que, por Informe Técnico INF.TEC.05/16 S.I.V. 16/03/16 emitido por Arq. Cecilia Bazoberry, Directora de Planificación y Ordenamiento territorial, se informó que el terreno según el nuevo ordenamiento territorial del municipio de San Ignacio de Velasco se encontraría ubicado en la zona Sudoeste, en la Unidad vecinal: UV.11-Manzana Mz 16-Lote 02 con una superficie de 10.002,57 m2 mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco. Se adjuntó plano original en constancia.

Que, en el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su



facultad legislativa, PLANTEA LA LEY MUNICIPAL "DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL"

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DECRETA:

Artículo 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto declarar como propiedad municipal el bien inmueble con código Uv.11, Mz. 39, Lote 02, con una superficie total de 5.458,18 m² ubicado en la zona Sudoeste, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, con las siguientes colindancias: Norte: Terreno municipal; Sur: Av. Terreno Municipal; Este: Calle sin nombre; Oeste: Av. Juan Añez Menacho.

Artículo 2. DESTINO Y USO. El bien inmueble será destinado a la construcción del Hospital de 2do Nivel en el Municipio de San Ignacio de Velasco.

Artículo 3. REGISTRO EN DERECHOS REALES. Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente proceda al registro e inscripción del bien inmueble descrito en el artículo primero, ante las oficinas de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio, conforme a la disposición Transitoria Quinta de la Ley 247 y demás normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera.-La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Disposición Final Segunda. Remítase al Servicio estatal de Autonomías – SEA toda normativa para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su fiel cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los tres días del mes de Mayo de dos mil dieciséis años.


Rony Roca Dorado
Concejal Secretario


María Rentería Rodríguez Blacud
Presidenta

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los trece días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.



Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

